



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :



ORDENANZA

8605

Artículo-1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 7016 en la parte pertinente y correspondiente a las calles Posadas entre Almeyra y Alvear y Almeyra entre C. Uruguayo y Posadas, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: "...POSADAS e/Almeyra y Alvear doble mano..."

"...ALMEYRA e/Centenario Uruguayo y Posadas doble mano..."

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de abril de 1998.-

APOLFO E. VIRDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA

0573

16 ABR 1998

Registrada bajo el No. 8605

A. Blaustein

ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
JEFÁ DEPART. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

A. Blaustein
ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
JEFÁ DEPART. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

